

Fecha Depósito: 30/04/2021 - 04:33

Expediente: 695/18

Descripción: CEDULA A ESTRADOS DIGITALES / DR. GIANFRANCISCO - SILVA GONZALEZ, RAUL HERNAN

Unidad Judicial: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 695/18

\*H30101122178\*

H30101122178

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Monteros, 29 de abril de 2021.

**AUTOS: GONZALEZ CARMEN CELINISA s/ SUCESION AB INSTESTATO. EXPTE. N° 695/18.**

**SE NOTIFICA A: SILVA GONZALEZ, RAÚL HERNÁN**

**DOMICILIO CONSTITUIDO DIGITAL: 90000000000**

**PERTENECIENTE A:ESTRADOS DIGITALES**

### PROVEIDO

/// "Monteros, 29 de abril de 2021. **1)** Por recibida la presentación efectuada vía Portal SAE (web) por la Sra. María de los Ángeles Silva de fecha 26/04/2021 planteando recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del decreto de fecha 22/04/2021. **2)** Surge de las constancias del expediente que en providencia de fecha 22/04/2021 - ampliatoria de decreto de fecha 15/04/2021- se omitió consignar plazo a fin de que la Sra. Angela Susana Lera, DNI 13.155.962, comparezca ante éste Juzgado munida de su DNI a ratificar firma y contenido de escrito de fs. 13, en su carácter de representante del Sr. Julio González, conforme surge de la sentencia de restricción de capacidad de fecha 21/04/2008, dictada por el Juzgado de Familia y Sucesiones de la V Nominación del Centro Judicial Capital, y agregada en este expediente en página 57l; por este motivo le asiste razón a la peticionante. En consecuencia, y con el fin de resguardar los derechos de quienes intervienen en el proceso, **REVÓQUESE por contrario imperio el decreto de fecha 22/04/2021 y déjese sin efecto la cedula N 2237/21 enviada al Juzgado de Paz de Tafí del Valle. En sustitutiva se ordena: NOTIFÍQUESE** a la Sra. Ángela Susana Lera, DNI 13.155.962, en su domicilio real sito en calle A v. Juan Calchaquí n° 747, Tafí del Valle, a fin de que comparezca por ante éste Juzgado **en un plazo de 10 días**, conforme a lo normado por el art. 633 del CPCCT (cualquier día hábil en el horario de 08 a 12), munida de su DNI a fin de ratificar firma y contenido del escrito de página 13, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin la intervención de su representado. Adjúntese a dicha cédula el comprobante de pago de bonos de movilidad presentado por la interesada, AMSZ" FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo, Jueza. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

DSS

Firmado digitalmente por:  
CN=ZARIFE Agustina Maria Sofia  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 27338170586